



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 21270

LA PLATA, 15 de diciembre de 1994

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA N° 8549

ARTICULO 1º. Desaféctase del dominio público municipal la superficie correspondiente a la prolongación de las calles 406 y 407, en el tramo comprendido por la calle 207 al límite con la Parcela 2233x de la Sección G, Circunscripción VIII de la localidad de Arturo Seguí.

ARTICULO 2º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso la superficie que resulte, una vez confeccionados los planos pertinentes a la Firma EL VALLE S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 250 inc.d) del Decreto Ley 9533.

ARTICULO 3º. Las condiciones de venta, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa tasación que deberá realizarse a través del Banco Municipal de La Plata.

ARTICULO 4º. Los gastos que demande la confección del plano de mensura y posterior plano de englobamiento, como también los correspondientes a la escrituración, serán a cargo del adquirente.

ARTICULO 5º. El ingreso obtenido por la venta, será afectado al Fondo Especial de Tierras Municipales, según Ordenanza 6131.

ARTICULO 6º. De forma.

HUGO D. MARSICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JACQUIN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

HUGO D. MARSICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



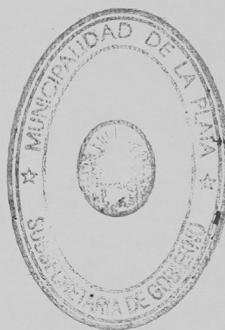
# Municipalidad de La Plata

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

La Plata, 25 de setiembre de 1995.-

Registrada en el dia de la fecha bajo el numero OCHO MIL  
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (8549).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
DIRECTOR GENERAL  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO